

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 174

Fecha Estado: 03/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620090079200	Ordinario	GUSTAVO ALVAREZ ESPINOSA	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR	02/12/2021		
05001310500620100140800	Ejecutivo Conexo	GILBERTO ANTONIO BOLIVAR GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto requiere se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620110073300	Ordinario	CRESCENCIO CORDOBA PINILLA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud el despacho no accede a lo solicitado en vista de que, en la documentación allegada al proceso no se acompaña poder alguno conferido por el señor Crescencio Córdoba Pinilla a la firma Sociedad Gómez A. Asesorías Jurídicas S.A.S. o la Dra. Rojas Restrepo, para que asuma la representación judicial del demandante. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620130012300	Ordinario	LUIS ANIBAL MONROY MARIN	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Por ser procedente, se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003558410, por valor de \$8.281.160; a favor del señor Luis Aníbal Monroy Marín, identificado con CC. 3.470.314, o a quien este autorice expresamente para su cobro. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620130069700	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	ESCUELA GASTRONOMICA DE ANTIOQUIA. S.A.S.- ESGANT S.A.S.	Auto ordena oficiar ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la firma Escuela Gastronómica de Antioquia, Esgant S.A.S. identificada con Nit 900.039.222-2, en las distintas entidades del sistema financiero. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620130152600	Ordinario	JORGE MARIO RIVERA DUQUE	BRINKS DE COLOMBIA S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Vencido el término del auto anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente. TR	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140073600	Ordinario	OLGA LUCIA CORREA ALVAREZ	PORVENIR S.A.	Auto resuelve solicitud tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por la demandada, AFP Porvenir. se acepta la revocatoria de poder otorgado a la doctora Gil Gallo. se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial No. 413230003726958, por valor de \$14.042.484; No. 413230003638658, por valor de \$31.042.468; No. 413230003640398, por valor de \$62.913.477; lo anterior, una vez este en firme este auto, y nombre de la señora Olga Lucía Correa Álvarez, identificada con CC. 42.797.098. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620150050700	Ordinario	SILVIA ELENA CALDERON CALDERON	COLPENSIONES Y OTRO	Auto resuelve solicitud no accede a la solicitud de entrega de depósito judicial. Por lo anterior, la orden de pago se emitirá a favor de la señora Silvia Calderón Calderón, identificada con CC. 21.823.636. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620150141400	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ BALANZA VALDERAMA	LUIS ALEJANDRO CABEZAS DUARTE	Auto requiere se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620150179200	Ordinario	MONICA CECILIA BOTERO AGUIRRE	PORVENIR	Auto resuelve solicitud no accede a la solicitud de entrega de depósito judicial. Por lo anterior, la orden de pago se emitirá a favor de la señora Mónica Cecilia Botero Aguirre, identificada con CC. CC. 21.409.092. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620160022000	Ordinario	CRUZANA MARIA ECHEVERRI NARANJO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTRAS	Auto ordena expedir copias De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. LR	02/12/2021		
05001310500620170011000	Ordinario	SILVIA NORA URREA ARBELAEZ	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto ordena entrega de título se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003664451, por valor de \$2.877.803; a favor de la señora Silvia Nora Urrea Arbeláez, identificada con CC. 32.317.594, o quien ésta autorice expresamente para su cobro. M.M.M.	02/12/2021		
05001310500620170014900	Ejecutivo Conexo	LUZ ADRIANA GAÑAN ESTRADA	ACROPOL E.U.	Auto ordena notificar Notificar al representante legal de Colfondos S.A., Pensiones Y Cesantías, al correo electrónico (jemartinez@colfondos.com.co), del auto de mandamiento de pago; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto, auto de mandamiento de pago, y de la demanda. Requerir a la parte demandante para que aporte certificado existencia y representación actualizado de la firma Industrias de Refrigeración, Acropol E.U. M.M.M.	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620170037300	Ordinario	YAMILE DEL SOCORRO ATEHORTUA MORALES	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena expedir copias De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	02/12/2021		
05001310500620170042900	Ejecutivo Conexo	GUSTAVO ANTONIO BEDOYA ARIAS	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas. Se reconoce entonces personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., conforme a las facultades del poder conferido, para que represente los intereses de la parte ejecutada. Y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se le reconoce personería a la doctora Victoria Angélica Folleco Erazo. M.M.M.	01/12/2021		
05001310500620180033800	Ordinario	LIDIA INES CHAMORRO GOMEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como nueva fecha el día catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde. Se advierte a la demandante que, de no contar con medios técnicos o conocimientos para acceder virtualmente, lo informará al proceso y se presentará personalmente a la sede judicial de este despacho. SSG	02/12/2021		
05001310500620180064300	Ordinario	LUIS EMILIO LOPEZ VELEZ	LICEO SALAZAR Y HERRERA	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el 30 de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). TR	01/12/2021		
05001310500620180064500	Ordinario	LEONARDO LOPEZ CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. W	01/12/2021		
05001310500620180076400	Ordinario	JAIME HERLEDY MUÑOZ CARDONA	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia trámite y juzgamiento el día siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.). W	01/12/2021		
05001310500620190015300	Ordinario	ILEANA GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190053800	Ordinario	BEATRIZ ELENA RUIZ PINEDA	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00) de la tarde. SSG	02/12/2021		
05001310500620210008500	Ordinario	LUZ MARINA GUETTE VANEGAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto resuelve solicitud Primero. Dar por contestada la demanda por el Municipio de Medellín, Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., e Industria de Alimentos Servicial Antioquia S.A. Segundo. Requerir a la codemandada Municipio de Medellín, para que el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de negar el llamamiento en garantía solicitado. W	02/12/2021		
05001310500620210025400	Ordinario	FABIAN DE JESUS MARULANDA NOREÑA	FABRICATO S.A.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Fabián de Jesús Marulanda Noreña contra Fabricato S.A., Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección en Liquidación, y Cooperativa de Trabajadores Unión Solidaria en Liquidación, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	01/12/2021		
05001310500620210026500	Tutelas	CLINICA DE CIRUGIA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	NUEVA EPS S.A.	Auto requiere se requerirá al Dr. Seird Núñez Gallo, en calidad de gerente de recaudo y compensación de Nueva EPS y a la Dra. Mónica Rey Dueñas, en calidad de Gerente de vicepresidenta de operaciones de Nueva EPS, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario. LR	01/12/2021		
05001310500620210029700	Ordinario	YESID ALEXANDER ESCOBAR PARRA	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Rafael Ángel Varela Molina, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	02/12/2021		
05001310500620210030000	Ordinario	GLORIA ELENA YEPES ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Gloria Elena Yepes Zapata contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. TR	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210030300	Ordinario	FRANCISCO TOMAS ARIAS RESTREPO	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Francisco Tomas Arias Restrepo contra Consorcio CCC Ituango integrado por Camargo Correa Infra Proyectos S.A., Coninsa Ramón H S.A., Constructora Conconcreto S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	01/12/2021		
05001310500620210030500	Ordinario	CLAUDIA HELENA VEGA OSPINA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de la señora Claudia Helena Vega Ospina en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones AFP Protección para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. LR	01/12/2021		
05001310500620210030600	Ordinario	ALFREDO IBARGUEN ARBOLEDA	CONSTRUCCIONES CIVILES LM S.A.S.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Alfredo Ibarguen Arboleda contra Construciviles LM S.A.S., y Cuadra por Cuadra S.A.S., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de no decretarse la prueba. W	01/12/2021		
05001310500620210032700	Ordinario	DIANA JANETH FRANCO GONZALEZ	ASEAR S.A. E.S.P.	Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Diana Janeth Franco González contra Terminales de Transporte de Medellín S.A., Laborales Medellín S.A. en Liquidación Judicial, Colaboramos Cooperativa de Trabajo Asociado en Liquidación, Tiempos S.A.S., Compañía Nacional de Trabajadores Temporales S.A., Misión Empresarial Servicios Temporales S.A., y Asear S.A. E.S.P, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. W	02/12/2021		
05001310500620210043000	Tutelas	JORGE ALEXANDER MOSQUERA MOSQUERA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	02/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)